

HABILITADO PARA ACTUAR

203

CEDULA N°: 2469.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 04 DE MAYO DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS.-
DEMANDADO:
CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

A: DR. JORGE ALBERTO ARROYO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 203.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 23 de Abril 2.007.- Existiendo hechos de justificación necesaria:
Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte (20) días.- PERSONAL.- FDO.
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-

G.E.G.



[Handwritten signature]
SECRETARIO JUDICIAL
JULIO M. Y M. GARCIA IN. 308
ENTRADA 10/05/07

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°..... A NS. 13
0 MAY 2007
EN FORMA POSTERIOR O VUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

GESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/05/07, retiro cédula a Juz. de Paz. —

HABILITADO PARA ACTUAR

40/08

CEDULA N°: 2470.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 04 DE MAYO DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

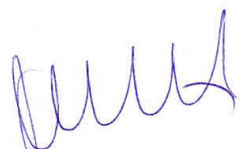
ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS.-
DEMANDADO:
CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

A: SR. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y SR. GERARDO RODOLFO CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPARTAMENTO DE LA COCHA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 23 de Abril 2.007.- Existiendo hechos de justificación necesaria:
Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte (20) días.- PERSONAL.- FDO.
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-

G.E.G.


ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. CONCEPCIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
SECRETARIO

Se Invernada, mayo 30 de 2007
Siendo horas 11:15 de la tarde se notifica con
duplicado de la presente cédula, recibe la
Sra. Remedios Berruezo Yelamos y firma
para constancia.
x Gerardo B. Cordoba
x Remedios Berruezo




JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO DE LA COCHA

59

ADJUNTO CEDULA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo a adjuntar cédula nº 2470 debidamente diligenciada.-

Pido se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.

Recibido 08 JUN 2007, a hs. 12:20 y presento a despacho adj.
El documento Doc. Cédula nº 2470 en 4 p.

Dr. ALDO O. MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial IIª. Nom.
CE. JUDICIAL CONCEPCION

639
Luis

////concepción, Junio 12 de 2.007.-
Agréguese.-

P.T.
DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juzg. Civil y Comere. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 JUN 2007 se notifican las partes
en Concepción (Art. 193 C.P.C.).

COPIA ORIGINAL DEBIDA
2007-06-15 15:15 J.M.

ALBERTO BLANCO ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
MIS. SIT. Y COM. SECCION DE COM.

1347

01/07/2019 TA

ס' אברהם'ל פ'תקס"א וז"ל ונראה שיש להוסיף
בס' אברהם'ל פ'תקס"א וז"ל ונראה שיש להוסיף

6T7h07C

*****"การปฏิรูป"การเมือง

c

20 JAN 4 AM NST0000

00/7000000000000000
xx/xxxxxx

EXPLORE "N" AT THE

977819

၂၀၂၁

" HIGH DE TELLTU

2077

PROVERBES JUDITH DE L'ECCLÉSIASTE

 $\text{NO}^+ \text{C}$

*****החלקים הנ"ל

CA/CCT7

הַיְּהוּדִים הָיוּ מְשֻׁלָּלִים מִן הַחַיִּים הַחֲסִידִים

17:QC:TT:P JNH 60/60/TT:HW774 MKT =H0H9

CHICKEN: FROST LEONARD PRINTED

FROM THE JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION
PUBLISHED WEEKLY

7-10000-474 N TAJAPTTTTH "AUM"

1. V. H. = KASHFORDITE TUSCIT. THU.

C-07866/TC-06 : 1107 - UPRIMIZON (96TB)

Th

100-443887-100

17 JUL 1968

[illegible]

NOTES

007170 11 1990

6002135

20

100-101997-1000

...del Tercer...

... ..

100

0000

10
2-0584713-02
2-0584713-02
2-0584713-02

00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000

SOLICITO SEAN PUESTOS A LA VISTA LOS AUTOS
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM
JUICIO MATEO ANTONIO JESUS S/PRESA ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado,
apoderado de la parte actora a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

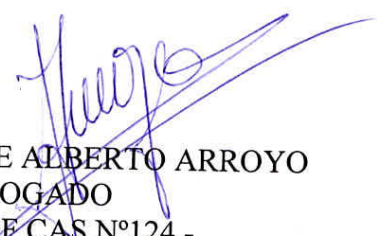
OBJETO :

En el carácter invocado, y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, es que en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, sean puestos los presentes autos, a la vista, a fin de la prosecución de la actividad procesal en el mismo.-

Acompaño tasa de justicia por cinco pesos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

11 SEP 2009

Recibido _____ a las 11:50 y presento a despacho a la siguiente Doc. Adj. tasa de justicia

OF. PRUEBA FOLIO 110
SECRETARÍA JUDICIAL
CARR. CUM. 1000 km. 1000
— JUDICIAL —

SOLICITO PRONTO TRAMITE

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION
JUICIO MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,
apoderado, del actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración pido:

Que habiendome informado verbalmente el
personal de mostrador,que el presente juicio,se encuentra archivado,es que en
tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades,se produzca
el informe del actuario,y se oficie,a los fines de poner el presente expte a la
vista,a fin de la prosecución de su trámite procesal,por cuanto,mi mandante
suspendió el mismo,por tener,problemas de salud,que yá fueron superados.-

PROVEA V S DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124

06 OCT 2009
Recibido a las 10³⁰ y presento a despacho a la siguiente Dec.


DR. PAULO EDELMAR V. BUI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 15 de octubre de 2009.-

Proveyendo escritos de fecha 11/09/2009 y 06/10/2009: Con los autos:
Al interesado.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Camp

40

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

64

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 24 de 2.007.-

OFICIO N°: 2273

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA COCHA.-

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (C.P.A.
N° 3 - INSP. OCULAR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a UD. el presente oficio a los efectos de que el día 24/08/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita. A tal fin se adjunta copia de escrito en (1) f.-.-

J.G.P.

Saludo a Ud. Atte.-



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. N° 3 - INSP. OCULAR

La Cocha, Agosto 24 de 2007

Recebido y diligenciado en la fecha
en la misma dentro de su origen
para sus devidos efectos en cuatro (4)
hojas utiles -

Recibido
24/8/07

JULIO CESAR LEGUIZAMON
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
La Cocha - Tucumán

65
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA
TUCUMAN
DAS(2)

OFREZCO PRUEBA - C.nº 3 - ACTOR - INSPECCION OCULAR.-
SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª.NOMINAC...-
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba de **INSPECCION OCULAR**, consistente en:

Se libre oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que previas las formalidades de ley se constituya en el inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, jurisdicción del Juzgado de Paz de La Cocha, de 20 has. aproximadamente, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el nº 190.457 y proceda a constatar:

- 1) Cómo se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados indique si es de vieja data o no.-
- 2) Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo, descríbala.-
- 3) Indague en los vecinos, especificando sus nombre y

documentos de identidad: a) a quién reconocen como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente; b) a quién o quiénes pertenecía anteriormente; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato o hecho relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.).-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba de Inspección Ocular.-

2) Se libren el oficio pertinente en los términos solicitados, fijándose día y hora a los fines de su producción y haciéndose constar la fecha de vencimiento del período probatorio.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.



EN COPIA

8 JUN 2007 12:26

1005 (3)

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Acta de Impresión de la: En la Excmo.
 de El Mosto, Departamento de San Juan, Gran-
 cia de Tucumán, Republica Argentina, siendo
 el cuatro de agosto de dos mil siete siendo
 las nueve horas para dar cumplimiento con
 lo que se dispone en el oficio que antecede
 N° 2273 del Juzgado Civil, Comisariado Comu-
 ni de la Segunda Promoción - (Impresión) - y que
 corresponde al Juicio: "MATEO ANTONIO
 JESUS S/ REESCRIPCIÓN ACQUISITIVA OABO3
 TUCU OCCAR - Alti puede constatar."
 1) Fue se encuentra delimitados por un cata-
 do Norte, Este, Oeste con alambrado de an-
 lejura de esta vinculando al Norte, Este con
 sucesos de los de factos; y al Oeste, una
 persona parte N.O con propiedad de la firma
 los cinco S.R. - Ad Norte Sur, una huella
 o canchales la separan de la propiedad que
 ocupa Luis Emilio Cordeiro.
 El no hay construcción alguna, en este mo-
 mento tiene sembrado trigo para la siembra
 de campaña agrícola, cultivo del cual se



JULIO CESAR LEGUIZAMON
 Jefe de la 1ª Promoción de Juicio
 1005 (3)

Se puede destacar que en regular estado hay mas o menos en cuarenta (40) por ciento, el resto de las veinte (20) hectáreas debe considerarse perdido debido a la falta de lluvias.

3) Hay constatación que en todo el alrededor de la finca, de eso, varios kilómetros a la redonda no hay vivienda ni transacción nadie por el lugar. En el lugar - En el lugar luego a la finca N° 334, lugar de ingreso al fundo llegué a una vivienda encontrando a dos personas: el primer ROSARIO ALBERTO RODRIGUEZ, MEN 10262516, clase 1962, dueño de casa y PEDRO ALBERTO FERRAS MEN 6953293, clase 1936, ambos argentinos, mayores de edad, solteros, casados respectivamente, domiciliados en la Esperanza quienes tomando conocimiento de los motivos de mi presencia me permitieron: a) Que el propietario de este lote me pague nombrado el señor ANTONIO SESUS MATEO de hace algunos años, no pueden precisar cuando; b) que hace aproximadamente veinticinco años la señora REMEDIOS DE CORDOBA

[Firma]
JULIO CESAR RODRIGUEZ
1922 de 1922

COA 720 (4)

hacido del señor MA 720 le compare al
señor FERNANDO BUENOS cuando todo era un
de y que dicha señor ha sido deprimida
necesitando poco a poco más, pero y cosa
tubo pero en lo últimos años el señor MA
720 hace eso trabajo en forma publica
y sin oposición de nadie. Con lo que a la
suma / cuenta / cinco / termino la presente
que firmo para constancia en el lugar y
fecha que arriba se expresan - Enmendado
Este, el día 27, de mayo -

Poder Judicial de Tucumán



JULIO CESAR LEGUIZAMON
Jefe de P. J. Encargado Registro Civil
Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

68
CND(17)
TUCUMAN
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 10 de 2.007.-

OFICIO N°: 2295.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE LA COCHA.-
S...../.....O

COMUN
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
C.P.A. N° 2 TESTIMONIAL.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 23/08/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Se adj. copia de los testigos y del interrogatorio propuesto en (1) fs.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

[Firma]
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. DE LA IIA. NOM.

La Cocha, Agosto 23 de 2007
Por medio de la presente se le remite a su cargo para sus dichos efectos en cuatro (4) folios
[Firma]

1 AGOSTO 23/8/07
TUCUMAN

JULIO CESAR LEGUIZAMON
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
La Cocha • Tucumán





OFREZCO PRUEBA - C.nº 2 - ACTOR - TESTIMONIAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPC. ADQUISITIVA.

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba **TESTIMONIAL**, consistente en:

Se oficie al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que proceda a tomar declaración testimonial a los siguientes ciudadanos:

- CORDOBA GERARDO RODOLFO, argentino, mayor de edad, D.N.I. nº: 13.065.823, con domicilio real en la Localidad de La Florida, La Invernada - Dpto. La Cocha - Pcia. de Tucumán.-

- REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. nº: 457.991, con igual domicilio que el anterior.-

Los testigos propuestos depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

1) Por las generales de la ley.-

2) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la venta de un terreno al Sr. Córdoba Gerardo Manuel. En caso afirmativo, indique de qué terreno se trata y fecha aproximada de la venta. De razones.-

3) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la propiedad de dicho terreno antes de verdérselo al actor. De razones.-

4) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre el uso que hace del terreno vendido el actor de autos. De razones.-

5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso y destino dado al terreno antes de la venta al actor Córdoba. De razones.-

6) De público y notorio.-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba TESTIMONIAL.-

2) Se libre oficio en los términos solicitados adjuntándose copia de la presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.



ES COPIA

8 JUN 2007 12:20



En La Cocha, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán
República Argentina a veinte y tres de agosto de dos mil siete
a las nueve horas para recibir declaración testimonial conforme
lo dispone S.S. en el oficio que antecede (Nº: 2.295 del Juzgado
Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación- Concepción-) y
que corresponde a los autos: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIP
CION ADQUISITIVA C.P.A. Nº: 2- Testimonial) hice comparecer a una
de las personas propuestas como testigo quien previo juramento
de ley dijo llamarse: - REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS CC.I. Nº: 457.991
de la Policía de Tucumán) mayor de edad, española, casada, agricul
tora domiciliada en La Florida-La Invernada de este Departamento
A la misma le formulé las preguntas del tenor adjunto contestan
do me a cada una de ellas de la siguiente manera: - - - - -
1) A la primera: - Que es la madre del señor Gerardo Manuel Córdo
ba, actor de autos. - - - - -
2) A la segunda: - Que ella y su esposo Gerardo Rodolfo Córdoba han
vendido al actor hace varios años cuando éste era menor de edad
una propiedad de cuarenta (40) hectáreas ubicada dentro de una ma
yor extensión en La Esperanza-El Mistol siendo sus linderos: Norte
Luis Carlos Córdoba; Sud, Ruta Provincial 334; Este, Sue. Alzabe de
Pastoriza y Oeste, Los Cinco S.R.L. - Lo sabe por cuanto ha firmado
los boleros de compra venta. - - - - -

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Remedios Berruezo

3) A la tercera: /////



JULIO CESAR LEGUIZAMON
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
La Cocha - Tucumán

//////////

Que antes de vender el inmueble mencionado al actor los ha pertenecido a ella y su marido por compra hecha mas o menos en el año 1982 al señor Firmo Bulacio cuando todo era monte. - - -

4) A la cuarta:- Que saben y les consta que el señor Gerardo Manuel Córdoba dedica el inmueble de estas diligencias para siembra y cosecha de trigo y soja en forma continua y pública y que en la actualidad esta sembrado con trigo. - - -

5) A la quinta:- Que antes de venderlos ellos la finca al actor la fueron desmontando poco a poco sembrando primero maíz y poroto en los primeros años y luego trigo y soja. - - -

6) A la sexta:- Que así lo cree y considera.- Con lo que termina su declaración; se ratifica y firma por ante mí; doy fe.- Enmendado: CC, vale.-

Remedios Benítez



Julio Cesar Leguizamón
Jefe de Sala y Jefe de Sala
Juzgado en Capital



Siendo ya las nueve y treinta y cinco hice comparecer al restante testigo propuesto quien tras prestar el juramento de ley en forma legal se identificó como: GERARDO RODOLFO CORDOBA M.I. N°: 13.065.823, mayor de edad, argentino, casado, agricultor domiciliado en La Florida-La Invernada de este departamento.-

Gerardo Rodolfo Córdoba



Julio Cesar Leguizamón
Jefe de Sala y Jefe de Sala
Juzgado en Capital

Sometido al in////////

CUATRO (4)

//////////

terrogatorio dispuesto contestó:- - - - -

- 1) A la primera:- Que él es el padre del actor de este juicio.-
- 2) A la segunda:- Que junto con su esposa Remedios Berrueto Yalamos le vendieron ya hace algunos años al actor Gerardo Manuel Córdoba una finca ubicada en La Esperanza El Mistol de cuarenta (40) hectáreas desmontadas dentro de una mayor superficie con lindando al Norte, con Luis Carlos Córdoba; al Sud, con la Ruta que va a Taco Ralo; al Este, con Sue, Pastoriza y al Oeste con Los Cinco S.R.L. Ha firmado en su oportunidad los papeles de venta.-
- 3) A la tercera:- Que ellos antes de dicha venta hacen mas o menos veinticinco años le compraron el total de la propiedad al señor Bulacio y todo estaba lleno de montes sin explotar.-
- 4) A la cuarta:- Que desde que la tiene a la propiedad Gerardo Manuel Córdoba la dedica para la siembra y cosecha de granos en especial trigo y soja y ahora tiene sembrado trigo.-
- 5) A la quinta:- Que antes de venderla ellos la fueron desmontando poco a poco y con su esposa han hecho siembras de maiz, avena poroto, soja y trigo ya que no hay riego.- Aparte siempre han ido componiendo los alambrados.-
- 6) a la sexta:- Que así lo cree y considera.- Termina; se ratifica y firma ante mí; doy fé y de esa manera termina la presente audiencia.- Enmendado: con, Córdoba, dedica, componiendo, valen.-

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

LA COCHA

Gerardo R Córdoba

JUZGADO EN LA COCHA TUCUMAN

JULIO CESAR LEGUIZAMON Juez de Paz y Encargado de Paz en la Corte o Tribunal

[illegible]

Poder Judicial de Tucumán

SOLICITO ACUMALACION DE EXPTE Y PRUEBAS PRODUCIDAS
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACION
JUICIO MATEO ANTONIO JESUS, Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO .-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado,
apoderado, del actor de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

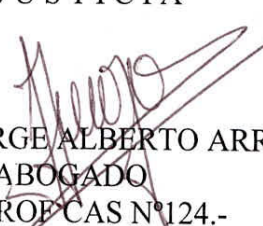
OBJETO:

En carácter invocado y cumpliendo
expresas instrucciones de mis mandantes, y además siendo apoderado de los
hermanos del actor, (madre comun), Cordoba Gerardo Manuel y Cordoba Luis
Carlos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que por razones de economía procesal, en
tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, se
dicte una resolucíon, ordenando la acumulaci3n al presente expediente, de los
otros dos de los hermanos Cordoba, que tienen identico objeto, y son
colindante, por cuanto el inmueble rural en cuestíon de cien hectáreas. (100
Has), fue transferido por sus padres, hace mas de veinte años, dividiendo el
inmueble en tres parcelas, la primera de cuarenta, sobre la ruta, para Cordoba
Gerardo Manuel, la segunda de cuarenta has para Cordoba Luis Carlos, y por
último la tercera parcela de veinte has, en el fondo con Matero Antonio Jesús.-

Pido además que la prueba de Inspeccíon
Ocular, C P A N°3, producida en Mateo Antonio Jesús, y la testimonial C P N°2
TESTIMONIAL producido en el juicio de Cordoba Gerardo Manuel, por ante
el señor juez de paz de la Cocha, depto graneros, provincia de Tucumán, se los
tenga como validos para los tres procesos acumulados, ya que versa sobre el
mismo objeto probatorio, que requiere la naturaleza de los tres juicios de
prescripci3n adquisitiva, incoados por los tres hermanos, CUYA POSESION
TIENE IDENTICO ORIGEN, tanto documental como material.-

PROVEA V S DE CONFORMIDAD
J U S T I C I A


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 27 OCT 2009 a ns. 10⁵⁵ y presento a despacho del

la siguiente Doc. Apuesta Oficio n° 2295 y 2273 diligenciados

DR. PAUL FREDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **27 OCT 2009** a no. _____ y presento a despacho aq.
la siguiente Doc. _____

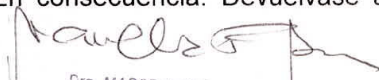
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

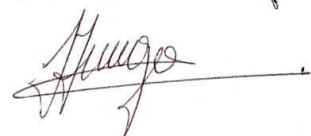
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2009.-

Al pedido de Acumulación de Proceso: No Ha Lugar por improcedente, por tratarse de inmuebles distintos.-

Al pedido de Agregación de Agregación y Validación de los Instrumentos Probatorios: No Ha a Lugar por extemporaneo. En consecuencia: Devuélvase al presentante, dejandose constancia en autos.- CACV


Dra. MARCELA FADIANA RUIZ
J U E Z
J178, CIV. Y COM. NOMIN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 27-11-2009 se ratificas Dr. Arroyo-


En fecha 2.7 NOV 2009 se notificar las partes
en Secretaría (Art. 188 C.A.C.C.)


PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
J178, CIV. COM. NOM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

74
64

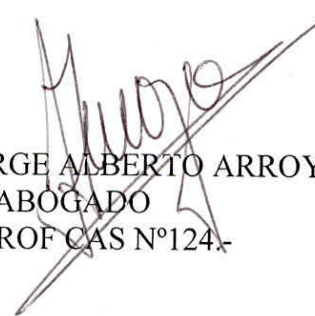
SOLICITO REAPERTURA DE TRAMITE PROCESAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM
JUICIO MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCIN ADQUISITIVA DE
DOMINIO .-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,
apoderado del actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado,y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que
previas las formalidades de ley,se ordene,las medidas procesales,que
V.S.estime conveniente,a fin de la Reapertura del presente juicio.-

PROVEA V S DE CONFORMIDAD
J U S T I C I A


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 11 DIC 2009 a ns. 1212 y presento a despacho en
la siguiente Doc.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

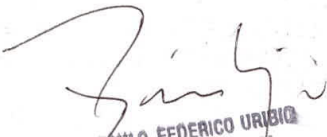
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 17 de febrero de 2010.-
Estése a las constancias de autos.- CACV

Marcelo...
Dra. MARCELA FERRERES RUIZ
JUEZ
JURISDICCION Y COMPETENCIA 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

Amigo
2/03/2010-

En fecha 02 MAR 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 143 C.O.C.)

89

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nore.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO SE PRACTIQUE INSPECCION OCULAR
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION
JUICIO MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,de la
actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:Que atento a lo decretado en autos,y puesto en el
comparendo del dia martes dos del corriente mes y año,en tiempo y forma,vengo a
solicitar,de que se ordene practicar en el presente juicio,INSPECCION OCULAR en el
inmueble rural objeto del presente juicio,OFICIANDOSE al señor juez de paz de la
ciudad de la Cocha,a fin de que se constituya en el mismo,interrogando a los
vecinos,sobre quien se comporta como su dueño,y si dicho inmueble se encuentra
alambrado en su perímetro,en caso de existir actividad agropecuaria,que la misma sea
identificada,y recave toda otra circunstancia,que coadyube a V.S.a la búsqueda de la
verdad material en el presente juicio.-

Se acompañe copia del plano de mensura,del inmueble
rural objeto de este juicio,al oficio remitido al Sr.juez de paz de la Cocha.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

05 MAR 2010

recibido a no. 11⁰⁰ y presente a despacho de la siguiente Doc.

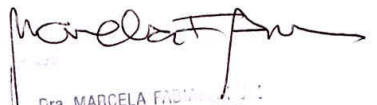
EXCMO. SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
DE LA IIª NOMINACIÓN
DE LA CIUDAD DE LA COCHA
DEPARTAMENTO DE MADRID, ESPAÑA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

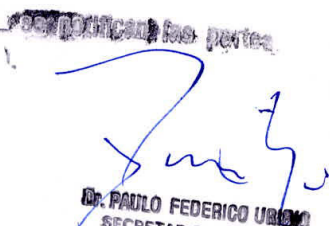
CONCEPCION, 11 de marzo de 2010.-

A lo solicitado: No Ha Lugar por inadmisibile.- CACV


Dra. MARCELA PACHECO
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 16/03/2010. se notifica
Dr. JORGE ALBERTO ARRO
ABOGADO
MAT. PROV. 20211 C. G. C. 1962
C. U. T. N.º 22-11675491-0

En fecha 16 MAR 2010
en Secretaría (Art. 161 C. P. C. C.)


Dr. PAULO FEDERICO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

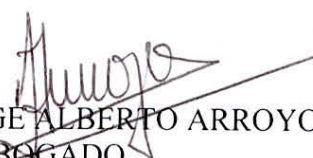
- Folio

PIDO SE DICTE SENTENCIA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION
JUICIO MATEO ANTONIO JESUSS/PRES.CADQUISITIVA DE DOM.
EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,de la
actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:En cumplimiento de expresas instrucciones de
mi mandante,y atento al estado de la causa,y por tratarse de una cuestion de puro
derecho,atento a la documental acompañada,en tiempo y forma,vengo a solicitar de
que previas las formalidades de ley,y reposición de planilla fiscal,pasen los presentes
autos a despacho para dictar sentencia.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

19 MAR 2010

Recibido _____ a las 11:00 y presente a despacho por
el Sr. Jefe de Doc. _____



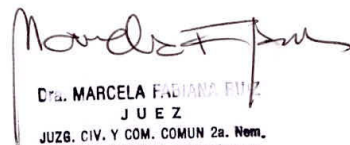
79

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 05 de abril de 2010.-

A lo solicitado: No Ha Lugar por inadmisible.- CACV


Dra. MARCELA FADIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **06 ABR 2010**  **Se notifican las partes**
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.C.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

79

80

SOLICITO MEDIDA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

EXPTTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,del actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

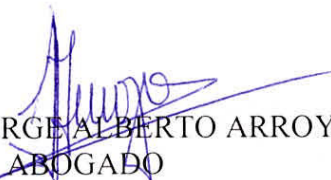
OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley y atento al estado de la causa,se aplique en autos,el mismo criterio del expte n°239/04.CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESC.ADQ.-

FUNDAMENTO JURÍDICO:El actor cordoba Gerardo Manuel,es hermano,del actor de autos,y los inmuebles que tratan de usucapir,lo dividieron los padres,de los mismos,entre los tres hermanos,en un solo acto y en un solo instrumento,para cordoba Gerardo Manuel ,40 has,para cordoba luis carlos,40 has,y para el actor de autos,Mateo Antonio Jesús,20 has.-

Todos estos exptes estan radicados en este mismo juzgado.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR.JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT.PROF.CAS.N°124.-

Recibido 22 OCT 2010

la siguiente Doc.

RECEBIDO J. JESUS GARCIA
J. JESUS GARCIA
J. JESUS GARCIA
J. JESUS GARCIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 28 de octubre de 2010.-

1º.- Acláre lo que peticona.-

2º.- Cumpla el Sr.Actuario con lo ordenado en proveído de fecha 24/11/2.009.-

CACV


MARCO A. RUIZ
Jeg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

03 NOV 2010
En fecha _____ se notifican las _____
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


J. PABLO FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
of
secret

21

82

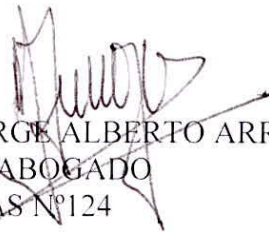
SOLICITO AGREGACION DE PRUEBAS Y SE PONGAN AUTOS PARA ALEGAR
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-
JUICIO:MATEO ANTONI JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO.abogado.apoderado,de la
parte actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

Que atento al estado de la causa en tiempo y forma,vengo
a solicitar de que previas las formalidades de ley,se proceda a la agregación de las
pruebas del presente juicio y consecuentemente se pongan los autos a la oficina para
alegar por el término de ley.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA


DR.JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
M P CAS N°124

08 JUL 2011
Recibido _____ a ho. 12^{ta} y presento a despacho adj.
siguiente Doc. _____

PROF. J. ALBERTO ARROYO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial de 2ª Instancia
Montevideo, 12 de Julio de 2011

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Concepción, 10 de agosto de 2011

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 399
Procesal.-CACV


Dña. MARÍA JOSÉ POSSE
Juzg. 1.º de Inst. en 1.ª Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/AGO 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
inf.

3

ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS

DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Arro. Docu*

N°: *2*

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - 06/07/07

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

84

OFREZCO PRUEBA - C.nº 1 - ACTOR - DOCUMENTAL.-

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINAC..-

JUICIO: MATO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba DOCUMENTAL, consistente en:

- Poder general para juicios en copia de escritura nº 32.-
- Plano de Mensura para prescripción adquisitiva a nombre de mi mandante.-
- Boleto de Compra venta de fecha 11/04/1.983.-
- Boleto de Compra venta de fecha 13/07/1.999.-

La presente documentación fue adjuntada con el inicio de la presente acción. Pido se tenga presente.-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba DOCUMENTAL.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.

Re. Mdo. 08 JUN 2007 a hs. 12:20 y ¹presento a despacho adj.

la siguiente Doc.
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. de lo Civil y Com. de la IIª. Nom.
CENT. 01101147 CM

L
6-6 85

////cepción, Junio 12 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA INSTRUMENTAL: Téngase presente.-

MARIA JOSÉ FOSSE
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial, Sala 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 JUN 2007

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
al Secretario (Art. 183 C.P.C.C.).

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
C.R. N.Y. 2000, 2002, 2004, 2006

ORIGINAL DEBIDO A FOLIO 170
P.A. 1-2007-1000-100

ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS
DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL

Actor Test

N°:

2

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - 06/07/07

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

80

OFREZCO PRUEBA - C.nº 2 - ACTOR - TESTIMONIAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINACION.

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba **TESTIMONIAL**, consistente en:

Se oficie al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que proceda a tomar declaración testimonial a los siguientes ciudadanos:

- CORDOBA GERARDO RODOLFO, argentino, mayor de edad, D.N.I. nº: 13.065.823, con domicilio real en la Localidad de La Florida, La Invernada - Dpto. La Cocha - Pcia. de Tucumán.-

- REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I.nº: 457.991, con igual domicilio que el anterior.-

Los testigos propuestos depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

1) Por las generales de la ley.-

2) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la venta de un terreno al Sr. Mateo Antonio Jesus. En caso afirmativo, indique de qué terreno se trata y fecha aproximada de la venta. De razones.-

3) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la propiedad de dicho terreno antes de verdérselo al actor. De razones.-

4) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre el uso que hace del terreno vendido el actor de autos. De razones.-

5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso y destino dado al terreno antes de la venta al actor Córdoba. De razones.-

6) De público y notorio.-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba TESTIMONIAL.-

2) Se libre oficio en los términos solicitados adjuntándose copia de la presente.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

08 JUN 2007

Recebo a las 17:20 y presento a despacho adj.
la diligencia Doc. 1070

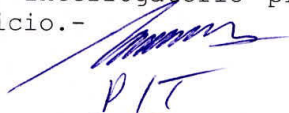
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

86

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Junio 12 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda a la TESTIMONIAL: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 21/06/07, a hs. 09,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos quienes deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto, cuya copia se adjuntará a dicho oficio.-


PIT
DRA. MARIA JOSÉ POSSE
J. U. Z.
Juzg. Civil y Penal - Centro Ju. Nona.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 JUN 2007

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.)



ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. JUZG. II. NCP

At
cont

87

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. C.P.A. N°
2 TESTIMONIAL.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. Que no se puede dar cumplimiento con decreto que antecede debido a que no hay tiempo material para realizar la medida precedentemente ordenada.- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 25 de Junio de 2007.-


Dr. ROBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 27 Junio de 2007.-

Téngase presente lo informado por Secretaría. Fijase nueva fecha de audiencia a los efectos de que el día 30/07/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que deberán comparecer por ante el Juzgado de Paz de La Cocha, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/07/07.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- S/B "30", "31": Vile.


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jug. Civil y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepcion

01
04

88

C.P. nº 3 - ACTOR- INSPECCION OCULAR.-
SOLICITO NUEVA FECHA - ART. 316 PROCESAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento a que en la presente prueba no pudo confeccionarse con la debida antelación el oficio respectivo, es que, en tiempo y forma, vengo a solicitar se fije nueva fecha para la producción de la medida ordenada con suficiente tiempo para la confección y firma del oficio de ley (conforme art. 316 Procesal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

03 JUL 2007

Recibido _____ a hs. 12.50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14
////cepción, Agosto de 2.007.-

Atento lo peticionado: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cochas, a los efectos de que el día 28/08/07, a hs.09,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto, el que se transcribirá a dicho oficio.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/08/07.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.-

Marcelita
Dra. MARCELA FABIANA MUÑOZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial (In Nom.)
Centro Judicial Concepción

En fecho _____ de Agosto del 2007
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

ALBERTO MARTIN AGOSTINI
SECRETARIO JUDICIAL

89

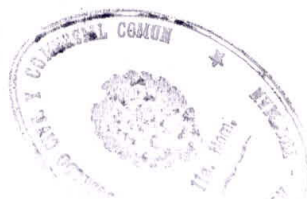
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Agosto 23 de 2.007.-

OFICIO N°: 420.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA COCHA
S _____ / _____ O



JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- (C.P.A. N° 2 TESTIMONIAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 28/08/07 a horas 9.ºº o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos los que deberán comparecer por ante ése Juzgado de Paz a su cargo, munidos de sus documentos de identidad a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- A LOS EFECTOS DEL CUESTIONARIO Y DE LOS TESTIGOS PROPUESTOS, SE ADJUNTA COPIA DE ESCRITO EN (-1-) FOJA.-
C.@.C.

Saludo a Ud. Atte..-


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

On 24/08/07, retired officer no 420.

Y

C.P. nº 2 - ACTOR - TESTIMONIAL.-

SOLICITO PRONTO TRAMITE.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor
respeto y consideración, digo:

Que, con fecha 03/07/07 presenté escrito
que en copia adjunto solicito nueva fecha para la pro-
ducción de la presente prueba, sin que hasta el presente
se haya procedido a agregar ni a decretar el escrito de
marras; es por ello que solicito se dé al escrito de
cargo 03/07/07 PRONTO TRAMITE.-

Adjunto copia del escrito referido a fin
de su agregación para el supuesto caso de que se haya
traspapelado.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido 14 AGO 2007

a hs. 10:45

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

Adjunta: ACOORDADO 1/00113

de cuentas

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

90
con
////conpción, *Septiembre* 04 de 2.007.-

Agréguese.-

Estese a las constancias de autos.-

Mandato
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial de 1ª. Inst.
Centro Judicial Concepción

07 SEP 2007

en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

se notifican las partes

Liliana Maria Guibert de Gabar
(PT)

Proc. LILIANA MARIA GUIBERT de GABAR
SECRETARIA JUDICIAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL de 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C.P. nº 2 - ACTOR- TESTIMONIAL.-
SOLICITO NUEVA FECHA - ART. 316 PROCESAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento a que en la presente prueba no pudo confeccionarse con la debida antelación el oficio respectivo, es que, en tiempo y forma, vengo a solicitar se fije nueva fecha para la producción de la medida ordenada con suficiente tiempo para la confección y firma del oficio de ley (conforme art. 316 Procesal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.



ES

12:50

ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS
DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Actor - Dny. Oude* N°: 3

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - 06/07/07

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

92

OFREZCO PRUEBA - C.nº 3 - ACTOR - INSPECCION OCULAR.-
SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª.NOMINAC..-
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba de INSPECCION OCULAR, consistente en:

Se libre oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que previas las formalidades de ley se constituya en el inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, jurisdicción del Juzgado de Paz de La Cocha, de 20 has. aproximadamente, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el nº 190.457 y proceda a constatar:

- 1) Cómo se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados indique si es de vieja data o no.-
- 2) Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo, descríbala.-
- 3) Indague en los vecinos, especificando sus nombre y

documentos de identidad: a) a quién reconocen como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente; b) a quién o quiénes pertenecía anteriormente; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato o hecho relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.).-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba de Inspección Ocular.-

2) Se libren el oficio pertinente en los términos solicitados, fijándose día y hora a los fines de su producción y haciéndose constar la fecha de vencimiento del período probatorio.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.

08 JUN 2007

Recibido _____ a las 12:20 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. *Lozano*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Junio 12 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA INSPECCIÓN OCULAR: Librese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 25/06/07 a horas 9,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.

[Handwritten signature]

P/T

DRA. NANCY FOSSE
J. U. E.
Juzg. Civil y Penal, 1a. Inst. No. 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 5 JUN 2007
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.)

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL, PENAL Y COM. 1a. Inst. No. 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

of

6084

En 106/07 se libró oficio N°3295.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOMINACIÓN CENTRO
JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMAN

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.

SECRETARIA: DEL Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA

Concepción, de Junio de 2.007

OFICIO: 3.295.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA COCHA
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-
S _____ / _____ O

JUICIO: " MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a efectos de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en la providencia que antecede, la cual se transcribe a continuación: "///cepción, Junio 12 de 2.007.- ... Librese oficio al Señor Juez de La Cocha, a los efectos de que el día 25/06/07 a horas 9,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora se constituya en el inmueble de la litis y proceda a efectuar una inspección ocular, conforme se solicita.- A tal fin se adjunta copia del pedido en una fs.-
A.L.J.

Saludo a Ud. Atte.

91

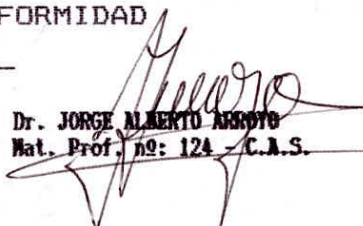
C.P. nº 2 - ACTOR- TESTIMONIAL.-
SOLICITO NUEVA FECHA - ART. 316 PROCESAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor res-
peto y consideración, digo:

Que, atento a que en la presente prueba
no pudo confeccionarse con la debida antelación el
oficio respectivo, es que, en tiempo y forma, vengo a
solicitar se fije nueva fecha para la producción de la
medida ordenada con suficiente tiempo para la confección
y firma del oficio de ley (conforme art. 316 Procesal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido 03 JUL 2007 a hs. 12.50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

Dr. ALBER D MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV. am. en IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Of
Cont
83

////cepción, Julio 24 de 2.007.-

Atento lo peticionado: Líbrese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 24/08/07 a horas 9,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.-

Amplíanse los términos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/08/07.- (Art. 316 del C.P.C. Y C.).-
PERSONAL.- PERSONAL.-


DR. MARIO JOSÉ ROSSE
1/17
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


En 27/07/07, se notifica al Dr. Arrosa


27 JUL 2007
En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)



En fecha _____ se libró Oficio N° 2273.
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 1a. NOM.

96

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Agosto 9 de 2.007.-

OFICIO N°: 2273

**AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA COCHA.-**

S...../.....O

**JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (C.P.A.
N° 3 - INSP. OCULAR).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 24/08/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita. A tal fin se adjunta copia de escrito en (1) f.-.

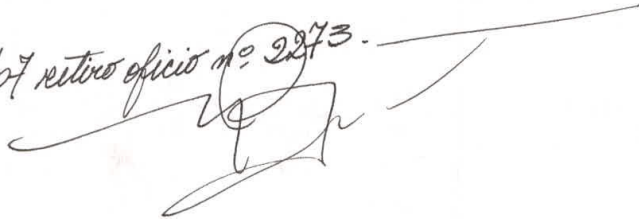
J.G.P.

Saludo a Ud. Atte.-



Dr. S. O. B. 1011.
Juzg
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 17/08/07 retiro ofício nº 2273.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned below the text.

C.P. nº 3 - ACTOR - INSPECCION OCULAR.-
SOLICITO PRONTO TRAMITE.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor
respeto y consideración, digo:

Que, atento a que aún no se confeccionó
el oficio ordenado en el presente cuaderno, es que
vengo a solicitar que se dé PRONTO TRAMITE a la
pertinente confección del oficio o se permita a ésta
parte su confección.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido 14 AGO 2007 a hs. 1045 y presento a despacho adj.
la siguiente Dec. 

////concepción, Agosto 27 de 2.007.-

Aclare lo que peticiona y se proveerá conforme a derecho.-

[Signature]
Dra. Ma. del Valle Fuentes de Dulacio Gómez
JUEZ CIVIL EN DOC. Y LOC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 28/09/2007. se notifica por Arroyo Jorge Alberto-

[Signature]

28 AGO 2007

EN PROCESO DE NOTIFICACION
EN SECRETARIA (Art. 130 C.A.P.C.)

[Signature]
(CPT)

Proc. LILIANA MARIA GUIBERT de GABAR
SECRETARIA CONCURSAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

98

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
Expte. N°: 236/04.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 07/06/2007, ofreciendo pruebas las partes en fecha 13/06/2007, venciendo el término probatorio en fecha 06/07/2007.-

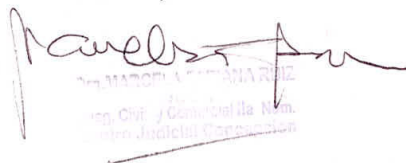
La parte actora ofrece las siguientes pruebas: DOCUMENTAL N° 1: Producida; TESTIMONIAL N° 2: No producida; INSPECCIÓN OCULAR ° 3: No producida.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 19 de agosto de 2011.- JCGP


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///////cepción, 19 de agosto de 2011.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de TRES días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- JCGP


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Comercial N° 1º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/09/11 se libro cedulo N° 1732.


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Setino Cofias

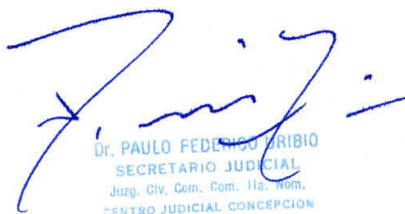
24/8/11



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXpte 236/04

Nota Actuarial: En fecha 13 de septiembre de 2011 la parte actora presento alegato de Bien Probado.- PFU


Dr. PAULO FEDERICO URBIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 04/10/2011 se notifico a Sr. Jorge Arroyo

Sr. JORGE ALBERTO ARROYO
NOMBRE
MAT. 2000-2021-12-09-11-16
C.U.I.T. N° 20-1167101-0

En fecha 04 OCT 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE
OF
THE
THE
THE

120

PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO

FORMULO MANIFESTACION

SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2 NOMINACION.

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Expte. nº: 236/04

JORGE ALBERTO ARROYO, abogada, apoderada de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a presentar Alegato de Bien probado tendiente a demostrar los siguientes extremos legales: A) Desorden manifiesto en los expedientes; B) Accesión de posesiones; C) Posesión por más de 20 años; D) Posesión con animus domini. Solicitando desde se haga lugar a la acción incoada, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

A) desorden manifiesto en los expedientes:

La presente litis está ligada en su totalidad con los expedientes caratulados: 'Córdoba Gerardo Manuel s/Prescripción Adquisitiva', expte. nº 239/04 y 'Córdoba Luis Carlos s/Prescripción Adquisitiva', expte. nº 238/04; ambos tramitan por ante éste mismo Juzgado.

Conforme se puede leer en el informe del Actuario de fs. 98 la parte actora ofreció tres cuadernos de pruebas de los cuales -se sostiene- sólo fue producido uno, mientras que la testimonial y la inspección ocular no fueron producidas.

El presente informe es totalmente errado, por cuando en el mismo expte. a fs. 66 y 67 corre agregada la Inspección Ocular llevada a cabo por el Sr. Juez de Paz de La Cocha.

Por su parte, en el expte. de Córdoba

Gerardo Manuel n° 239/04, que lo tengo en mi poder a los efectos del pertinente Alegato, a fs. 105 corre el informe del Actuario con una nota parecida a la anterior, en donde se especifica que solo se produjo un cuaderno de prueba y los restantes dos no. Sin embargo a fs. 70/71 de los autos de Mateo s/Prescripción n° 236, se agregó el acta de toma de declaración a los testigos propuestos.-

Tal falta de orden se debe -probablemente- a que éstos dos expediente con el de Córdoba Luis Carlos están íntimamente ligados por ser el mismo inmueble -faccionado- el motivo de la litis y por ser una venta en padres e hijos; en consecuencia, la inspección ocular y la declaración de los testigos, son exactamente iguales y fueron presentadas al Juzgado en fecha similares.-

No obstante el desorden manifiesto existentes, me permito expresar el Alegato atento a que las pruebas son exactamente las mismas, pudiendo servir para los tres expedientes indistintamente.-

B- Adhesión de Posesiones:

Conforme surge de fs. 6 de autos, los Sres. Remedios Berruezo Yelamos de Córdoba y Gerardo Rodolfo Córdoba, esposos entre sí, compran el inmueble de ésta litis en una mayor extensión, padrón n° 190.457, con fecha 11/04/1983 mediante boleto de compra venta y desde esa misma fecha toman la posesión del inmueble, conforme su cláusula cuarta; boleto que fue suscripto por ante el Sr. Juez de Paz de La Cocha y registrado en el Registro Inmobiliario con fecha 08/07/1983 conforme surge de fa. 7 vta..-

Con fecha 13/07/1999, los cónyuges Berruezo Yelamos y Córdoba, venden por boleto el inmueble adquirido pero fraccionado a sus tres hijos Gerardo Manuel, Luis Carlos y Antonio Jesús Mateo.-

101

C- Posesión por mas de 20 años:

Así, mi mandante, poseyó por accesión durante más de 20 años el inmueble de la litis; primero y desde 1983 a través de sus padres que poseyeron el inmueble en su mayor extensión y desde 1999 por sí mismo.-

Es de recalcar que los padres de mi mandante entraron en posesión del inmueble en su mayor extensión desde el mismo día de la compra conforme lo establece el boleto en su cláusula cuarta; y mi mandante entra en posesión por sí, desde el día 13/07/1999 en forma real, material y efectiva (conforme cláusula tercera).-

Lo expresado encuentra su aval en los dichos de los señores Mario Alberto Rodríguez y Pedro Norberto Fariás, quienes interrogados por el Sr. Juez de Paz a fs. 66 vta. quienes afirman que el propietario es el Sr. Mateo y que anteriormente era de la Sra. Remedios de Córdoba desde hace 25 años a la fecha (2007); como así también encuentra su basamento en los dichos de los demandados y padres del actor Berruezo Yelamos y Córdoba (fs. 70/71), en donde especifican cuantas hectáreas vendió a cada uno de sus hijos y sus respectivos linderos.

Con lo cual se ha cumplido con creces el tiempo legal requerido.-

D- Posesión con animus domini:

Desde el mismo momento de entrar el posesión -acto posesio por excelencia- los padres de mi mandante ejercieron otros actos posesorios como sembrar, desmontar y alambrar junto a sus hijos y posteriormente éstos mismos continuaron con sus sembradíos. Cabe resaltar que desde la fecha de la compra, mi mandante, junto a sus hermanos, efectuaron el primer acto posesorio por sí, cual fue la constitución de servidumbre de paso y la reserva de autorización de paso conforme la cláusula

novena del boleto de fecha 13/07/1999.

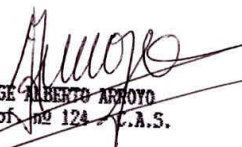
Por otra parte, la cultura y percepción de frutos del inmueble está probada con la declaración de los testigos de fs. 66 vta., con el acta en su totalidad del Sr. Juez de Paz de La Cocha y con la declaración de los testigos padres del actor (fs. 70/71).- Resaltando los testigos que dicha posesión fue pública sin oposición de nadie.-

Se configura, así, la figura de la prescripción adquisitiva en cabeza de mi mandante por la accesión de posesiones pública, pacífica e ininterrumpida por más de 20 años.-

PETITORIO:

- 1) Se tenga presente el gran desorden existente en autos y en los exptes. n° 238/04 y 239/04.-
- 2) Que, en virtud de ello, solicito que al momento de dictar sentencia se tengan a la vista los tres expedientes haciéndose valer las pruebas conjuntamente para los tres expedientes por ser el mismo objeto de la litis y las mismas partes y por estar mal agregadas casi todas ellas.-
- 3) Téngase presente el Alegato de Bien Probado.-
- 4) Que, en definitiva, se haga lugar a la acción incoada, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. n° 124 - C.A.S.

Recibido **3 SEP 2011** a hs. 10⁵⁵ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjunto copias (2) / s

Dr. PAULO R. VARGAS - 1810
SECRETARÍA JUDICIAL
2010, CIVIL, 100, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 3 de octubre de 2011.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, reservese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-PFU


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

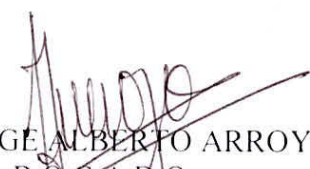
PIDO OFICIO CATASTRO Y PLANILLA FISCAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACION.-
JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA .-
EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado.apoderado,de la
parte actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante,y atento al decreto de V.S.de fecha 13 de Setiembre de
2011,(informe del actuario),puesto en el comparendo,el martes cuatro de Octubre de
2011,en tiempo y forma,vengo a solicitar,de que previas las formalidades de ley,se libre
oficio a Catastro Parcelario de la provincia de tucuman,a fin de conocer en forma
actualizada la valuación fiscal del inmueble motivo de esta litis,y posteriormente
practicar planilla fiscal,en base a la misma.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR.JORGE ALBERTO ARROYO
A B O G A D O
MAT.PROF.CAS.N°124.-

Recibido **07 OCT 2011** a hs. 12¹⁰ y presento a despacho adj:

la siguiente Doc.

*Informe a S.S. que presente escrito se encontraba
intraspapelado y pasó a despacho 04/11/11*

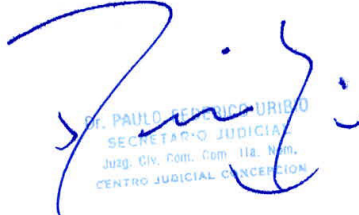
DR. PAUL FREDERICO VILLI
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Com. Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL NOROCCIDENTAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXpte 236/04

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentado por las partes.-
Secretaría, Concepción, 4 de noviembre de 2011 y presento a Despacho.-


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 4 de noviembre de 2011

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 NOV 2011
En Secretaría (Art. 103 C.I.C.O.M.)

so nunciando las partes

DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cory
Phaullo
98

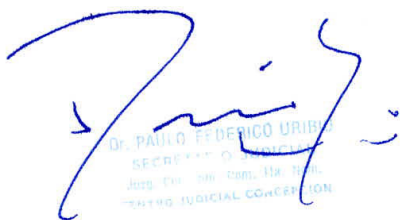
Cory

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE 236/04

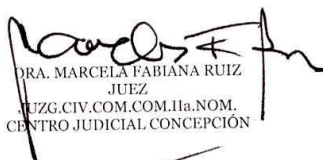
Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con proveído que antecede, en razón de no haber en autos valuación fiscal del inmueble de la litis .- Secretaría, Concepción, 21 de noviembre de 2011 y presento a Despacho.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 21 de noviembre de 2011

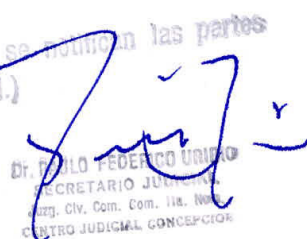
Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: A sus efectos líbrese oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis JCGP


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 22/11/2011. se notifica a Sr. Arroyo -


Sr. JORGE ALBERTO ARROYO
RECEBIDO
MAT. PROV. 2021-129.47182
C.U.T. N° 20-1167/1830

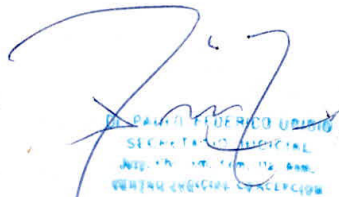
En fecha 22 NOV 2011 se notifica a las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

folto copio

22
op
488

No se libra oficio por folto de copio. 30 de Noviembre de 2011. —


DANIEL FEDERICO URIBE
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En 02/12, ratifico oficio no 650. —

En 02/12, adjunto copia plano. —

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00MSETBVJA

Concepción, 23 de noviembre de 2011.-

OFICIO N°: 610.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S / O

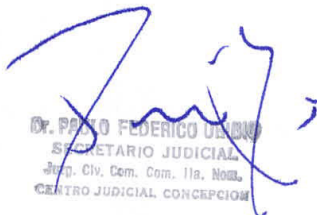
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. Nº:
236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado La Esperanza, Dpto. Graneros, de la Provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190457, matrícula N° 45.6654, Orden 29, Circ. I, Secc. D, Lámina 263, Parcela 301, Matricul Regstral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Insrita a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.- A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. PAULO FEDERICO URBIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/DIC 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PEDRO FEDERICO URDANETA
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Com. IIa. Noa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



form. N° 13

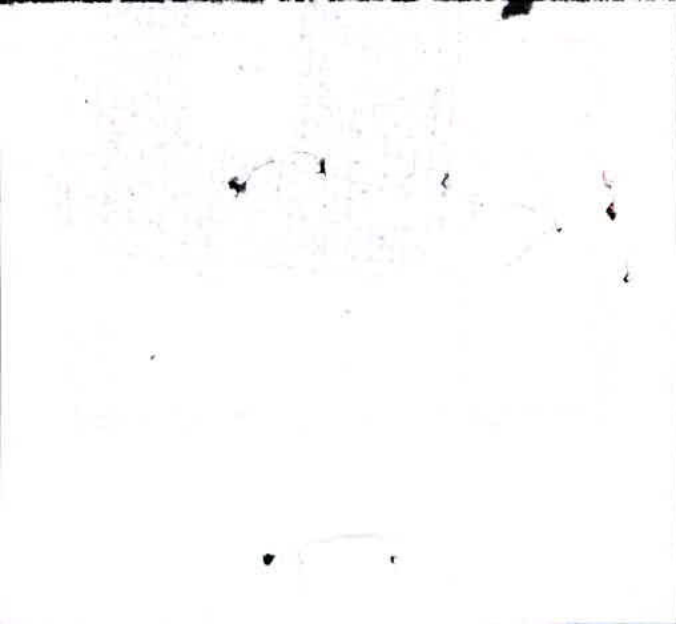
Nº

1539
014343

Valor \$ 40

1

Ley Convenio N° 7263



108

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 01306
INGRESO: 01/02/2012 10:27:53

7110701123014203111122
rveliz

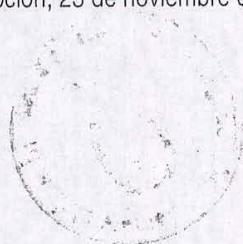


00MSETBVJA

Concepción, 23 de noviembre de 2011.-

OFICIO N°: 610

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°:
236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado La Esperanza, Dpto. Graneros, de la Provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190457, matrícula N° 45.6654, Orden 29, Circ. I, Secc. D, Lámina 263, Parcela 301, Matricul Regstral, Libro 6, Folo 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Insripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.- A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en  f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

ACOMPAÑO OFICIO RECEPCIONADO
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACION
JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado del actor de autos,a V.S.respetuosamente digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma,vengo a acompañar el oficio n°610,debidamente Recepcionado en la Direccion General de Catastro parcelario de la provincia de Tucumán.-

La respuesta al mismo será remitida,por mensajería del poder judicial a V.S.requirente.-

PETITORIO

1°)Tenga por acompañado el oficio n°610,debidamente Recepcionado por ante la Direccion General de Catastro parcelario de la pcia de tucuman.-

JUSTICIA


JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021. LPQ. F. 12
C. U. T. N° 20-116751070

Recibido 10 FEB 2012 a hs. 11⁵⁰ y presento a despacho :

la siguiente Doc. la misma oficio n° 610 del juzgado


Dr. PAULO FEDERICO L. LLO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. II.º. Rom.
CENTRO JUDICIAL PROVINCIAL

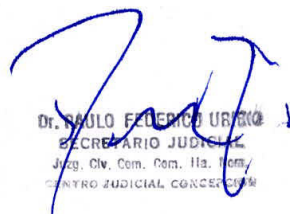
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXpte 236/04

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- JAG


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. Ha. Tuc.
PODER JUDICIAL TUCUMAN

En fecha 17 FEB 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. Ha. Tuc.
PODER JUDICIAL TUCUMAN

Ley Convenio N° 7263

Serie A
Form. 13

Nº 014848

Valor \$ 40.-
Reproducción
Prohibida

Bono Informes
Requerimientos Judiciales
o Administrativos

FEB 2012

INICIA DE TUCUMAN
377

REGION GENERAL
DE ENTRADA
DESA

Expte. 1



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE CHICLIGASTA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 01306
INGRESO: 01/02/2012 10:27:53
7110701123014203111122
rveliz 3



Concepción, 23 de noviembre de 2011.-



OFICIO N°: 610.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado La Esperanza, Dpto. Graneros, de la Provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190457, matrícula N° 45.6654, Orden 29, Circ. I, Secc. D, Lámina 263, Parcela 301, Matricul Regstral, Libro 6, Folo 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Insrita a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.- A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en 02 f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

PAULO FEDERICO URQUIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PLANO DE:

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR:

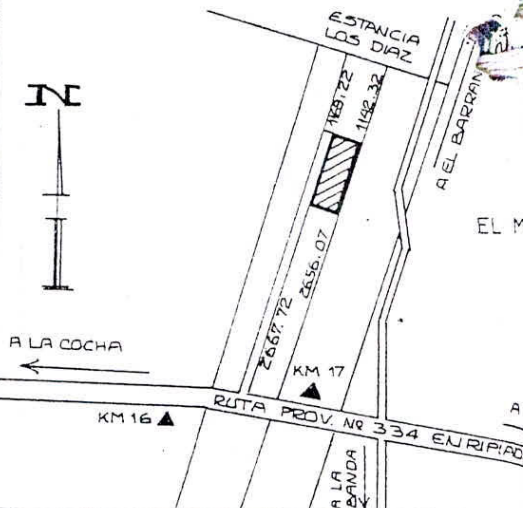
ANTONIO JESUS MATEO

DOC. NAC. IDENT. NO 17.768.393

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO: GRANEROS
ANTERIOR: GRANEROS
LUGAR: LA ESPERANZA
DOMICILIO: LA ESPERANZA

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B

PADRON MATRIC. ORDEN

190.457 45.654 29

REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICI

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.
190.457	I	D	263

COMPULSA DE SUPERFICIES
SUPERF. SEGUN MENSURA
20 Has 0001.5534 m²

MUNICIPALIDAD

ESCALA

1:4000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO NO 41842/04

COLEG. INGENIEROS CIVILES TUCUMAN
COMANDO EN JEFE
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

EXPT. NO 6149-5-04

23 MAR. 2004

Ing. Civil ALFREDO ALOHSE

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. O. C. - F. 62
C. U. I. T. N.º 20-11675181-0

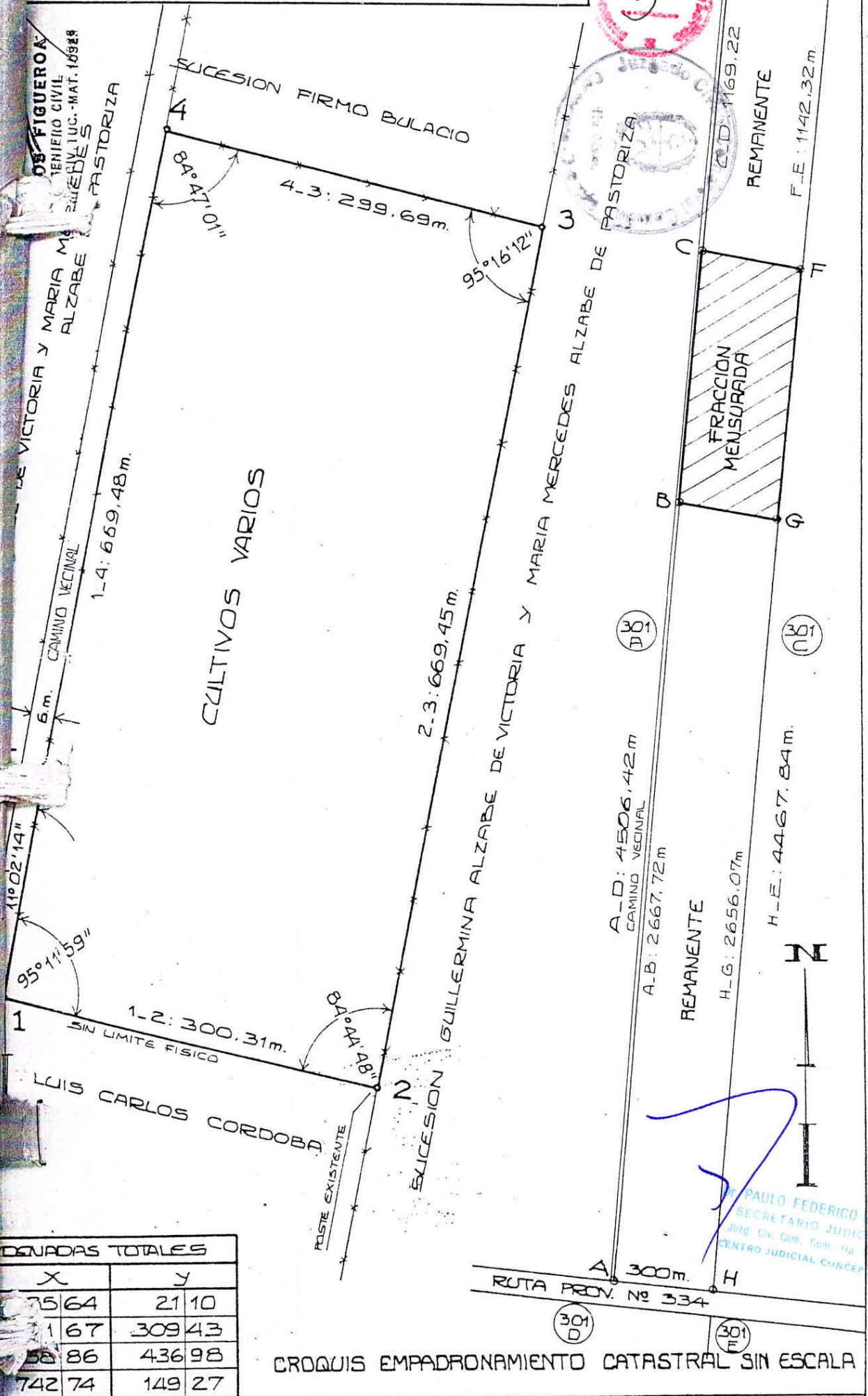
MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. TUC. CON. 113 N.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

POSEEDOR
ANTONIO JESUS MATEO - DNI : 17.768.393

PROFESIONAL
ING. CARLOS FIGUEROA - UCR : 10.383
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323

EN DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE ENCUENTRA
 ORDONADO A NOMBRE DE GUILLERMINA ALZABE DE VIC.
 Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA. EN
 MAYOR EXTENSION - INSCRIP. REG. INMOBILIARIO:
 LIBRO: 6 - FOLIO: 2 Y 4 - SERIE: C - AÑO: 1972





**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DE TUCUMAN**



San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2012

Sr. Secretario
Juzg. Civil Y Com. Común
IIa.
Nominación
Dn. Paulo Federico Uribio
S _____ // _____ D

REF. Expte. N° **01306/2012**

Este Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente de referencia, cumple en informar el siguiente justiprecio de la fracción Mensurada en el Plano N° 41.842/2.004 Expte. 6.149-F-2.004 Mensura para Prescripción Adquisitiva según el siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento: VALUACION

Padrones Origen: 190.457

Circ.: I - Secc.: D - Lamina: 263 - Parcela: 301B

Contribuyente: Mateo, Antonio Jesus

Departamento: Graneros Localidad: La Esperanza

Superficie: 20 Has.0001 m²

Dcto. **292/03**

Terreno:	\$53.230,25.-
Total	\$53.230,25.-

Categoría: Rural Baldío.-

De Pangelus

Ing. JUAN C. H. JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro

Recibido **09 MAR 2012** a hs. 930 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

Dr. PABLO F. GONZALEZ
SECRETARIO DE LEGISLACION
Jefe, Div. de Asesoría Legal
INTERIOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
236/04

CONCEPCION, 15 de marzo de 2012.-

Agreguese y por cumplimentado recaudo.

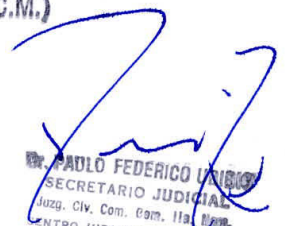
Practiquese por Secretaria planilla Fiscal.- JAG


Dra. MARCELA ANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa.-Nom.
Centro Judicial Concepcion

16/3/12

Mr. Arroyo Jorge

11.6 MAR 2012
En fecha 11 / 03 / 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URDAGO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Coy

Philla

34

117

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE: 236/04

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 53.230,25	2%	\$ 1.064,61	\$ 1.064,61
IMP. MINIMO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 7,50	26	\$ 195,00	\$ 195,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 1,50	92	\$ 138,00	\$ 138,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 2,25	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. DENTRO RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 12,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 12,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 15,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.397,61	\$ 1.397,61

La presente planilla arroja un monto de \$1.397,61 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100), correspondiendo abonar a la parte actora el total de la suma.- Secretaría, 19 de marzo de 2012.-

DR. PAULO FERRER GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 19 de marzo de 2012.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$1.397,61 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

[Handwritten signature]

En fecha 13 MAR, 2012 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROSECUTOR GENERAL
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

17



118

Banco del Tucumán S.A.

20 ABR 2012

116 CONCEPCIÓN

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
NASIF ESTEBAN
(4146) Tucumán - 011-430-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripción
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: ABREGO MATIAS BENJAMIN NICOLAS
CAJA: 211 FECHA: 20/04/12 Hora: 11:17:09
Nro de Control Caja: 37438912

Importe cobrado.....:
\$ 1397,61

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. MATEO ANTONIO JESUS / PRESCRIP

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte. Nro/Año:

00000000000236/04

*

Código de Fuero:

3

*

Nro. Caste.....

10921452

*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

ORIGINAL

ACOMPAÑO BOLETA DE PAGO PLANILLA FISCAL.\$1.397,61.-

SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2º NOMINACION

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

EXPTE Nº236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,de la parte
actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones
de mi mandante,vengo a acompañar la boleta de pago de la planilla fiscal correspondiente al
presente juicio,por la suma de pesos Mil Trescientos Noventa y Siete,con sesenta y un
centavo.-\$1.397,61.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

Oportunamente pasen los presentes autos,a despacho para
dictar sentencia ,en forma conjunta con los exptes nº239/04,238/04 .-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

J U S T I C I A


JORGE ALBERTO
ABOGADO
Nº 2021-M.P. C.A.S. 124
LIBRO GENERAL-LIBRO-G.º 62

20 ABR 2012

Recibido _____ a hs. 11³⁰ y presento a despacho adj.

siguiente Doc. dejuento tosa de justicia prelmato

Vde \$1.397⁶¹

PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. IIa. Rem.
PARTES JUDICIALES CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.-

Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.-
Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- CACV

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA PATRICIA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

- E 14/09/2012 a libro de autos N° 2637/387

[Faint stamp]
Dra. MARCELA PATRICIA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DHVHJLEN

Expte N°: 236/04

Cédula N° 2638

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y GERARDO R. CORDOBA**

Domicilio: **EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.- Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr:

HUGO A. PENRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
15-05-12

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 2637

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ~~MATEO~~ ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: **JORGE ALBERTO ARROYO**

Domicilio: **CASILLERO N° 203**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.- Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO F. ...
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E. 23/05/12 Saitendo

V. 15/06/12

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 2638

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y GERARDO R. CORDOBA

Domicilio: EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.- Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy: 15 de Mayo de 2012.-
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Hugo A. Pedraza -

LIDIA ESTEVEZ VILLAGRA
PROSECRETARIA
Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL

Secretario Jefe

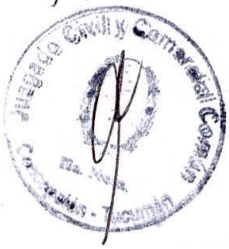
A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Señalado

CONCEPCION, 15 de Mayo de 2012 En la fecha siendo
hs 8:17 notifique del contenido de esta cédula y deja duplicado en el domicilio
Indicado a: Remedios Benavente y el Sr. de Cordoba y
Gerardo R. Cordoba. En los Estados del Juzgado.
Al haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
+ 17° de Benavente y Picon y firma para constancia



HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
15-05-12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
236/04

CONCEPCION, 19 de octubre de 2012.-

Advierte la Proveyente que según surge de las constancias de autos, en especial el informe del Registro Inmobiliario, el titular registral del inmueble de litis sería la Sra. ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA, a quién no se ha notificado de la existencia del presente litigio, por lo que PREVIO a todo trámite, y a los efectos de evitar posteriores nulidades, córrase traslado de la demanda a la misma a los efectos de que la conteste en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase saber que se han designado los días Martes y Viernes para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos líbrese cédula acompañándose copias para traslado.-

PERSONAL.- JCGP.-


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
Mag. Civil y Comercial IIa. Inst.
Tucumán

(63)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

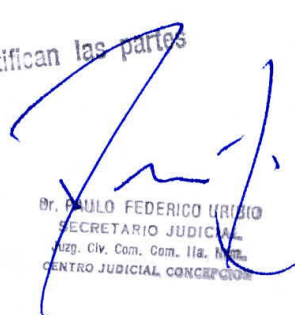
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
236/04

CONCEPCION, 31 de octubre de 2012.-

Previo a todo trámite, denuncie el domicilio de la Sra. ALZABE DE VICTORIA
GUILLERMINA.- GEG


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 05 NOV 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

677

11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

CUMPLO DECRETO.-**SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-****JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-****Expte. n°: 236/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al decreto que antecede, es que en tiempo y forma, vengo a informar que quien figura como propietaria del inmueble de la litis se encuentra fallecida habiéndose abierto los autos 'ALZABÉ DE VICTORIA GUILLERMINA s/SUCESIÓN' siendo la administradora judicial de la misma la Dra. ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA con domicilio real en Avda. Mitre n° 548 de la ciudad de Aguilares, Dpto. del mismo nombre, Pcia. De Tucumán.-

Pido se tenga presente.-

JUSTICIA.-

[Firma]
 ARROYO JORGE ALBERTO
 ABOGADO
 M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
 M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

MA, 06 NOV 2012 11:54
 JUZ. CIV. COM. II

Adjunta:

- Boleto de Comprobante certificado en (2) fjs.
- Boleto de Comprobante certificado en (2) fjs.
- Copias simples en (3) fjs.
- Copia p/ traslado en (1) fjs.

DR. RAFAEL FERRICO URBID
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nem.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2012.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora.-

Córrase el traslado de demanda dispuesto oportunamente a la Administradora en los autos "ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/ SUCECIÓN", Dra. Antonia del Carmen Pastoriza, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.- CACV

[Signature]
Dra. MARCELA A. RUIZ
Jueza Civil y Comercial de 1ª Instancia
Tribunal de Concepción

El 27/11/2012 se notifico -
[Signature]
ARAYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

En fecha 27, NOV 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.S.M.)

[Signature]
FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil, Com. Com. III, Bto.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

- E -

en libro de actas N° 6757

Om 21/12/12, ~~re-tiro~~ cedula..

~~Sra. M. Cruz~~

601

601

60

10480
18-03

5/M 128

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 6757

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de diciembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN, DRA. ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA**

Domicilio: **AVDA. MITRE N° 548 - AGUILARES - DPTO. RÍO CHICO ,**

PROVEIDO

10480/13
601411395

"CONCEPCION, 22 de noviembre de 2012.- Téngase presente lo manifestado por la parte actora.- Córrase el traslado de demanda dispuesto oportunamente a la Administradora en los autos "ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/ SUCECIÓN", Dra. Antonia del Carmen Pastoriza, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.-Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez" "///cepción, Julio 28 de 2.004.- Téngase al letrado JORGE ALBERTO ARROYO como apoderada de MATEO ANTONIO JESÚS, por apersonado con domicilio legal constituído de casillero de notificaciones N°: 203 désele intervención de ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítese la presente litis por las nomras que rigen para los procesos SUMARIOS.-.....- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (07)FS.-**

M.E. N° Recibido Hoy 18 de Nov 2013

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Dr. Mario Gustavo Fernandez

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Aguilares 18 de Marzo de 2013. En la fecha siendo las 9:32, notifique é intimo del contenido de ésta cédula y deje su duplicado en domicilio indicado a: Alzabe de Victoria Guillermina, o/vecino Dña Antonia del Carmen Pastoriza, acompañado de siete (7) folios. Alzabe de Victoria Guillermina, por no haberle encontrado, una persona de la casa que dijo llamarse Alzabe, informo a SS. se procedió y firma para constancia. A depir fijada en la puerta conforme artículo 188 CPCYC. - Invitados a firmar vecino y ocasionales trasentes se niegan a hacerlo el castañero. - Lo testado No Vale. —



Dña Jimena Achá
Sanjines

JUICIO: PASTORIZA VICTORIANO BERNARDO Y OTRA S/SUCESION.- 129

//////////cepción, Diciembre 06 de 1989.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver lo solicitado en estos autos caratula-
dos: "Pastoriza Victoriano Bernardo y otra s/sucesión". Atento a
las constancias de autos y conformidad expresa de las partes;

R E S U E L V O:

DESIGNAR ADMINISTRADORA PROVISORIA de los bienes
que fueron de pertenencia de los causantes: Victoriano Bernardo /
Pastoriza y Mercedes del Socorro o Maria Mercedes del Socorro o /
María Mercedes o Mercedes Alzabe de Pastoriza a la Sra: ANTONIA /
DEL CARMEN PASTORIZA DE CARPONELL, con todas las facultades y res-
ponsabilidades que otorga la ley y en especial para 1º) Firmar to-
da la documentación que fuere necesario a los efectos de dar man-
dato en la Cooperativa U.C.A.V.A. para comercializar el azúcar za-
fra 89-90 y cobrar los importes correspondientes a la liquidación
de las cuotas de maquila.-2º) Para intervenir en todas sus instan-
cias hasta la total terminación en el juicio: "Alzabe de Victoria
y otra o/Loscáno Santiago de Jesús s/Reinvidicación" que se trami-
ta por ante el juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 1ª.No-
minación de este Centro Judicial.-3º) Para realizar todo tipo de /
negociaciones y tramites ante la Dirección Nacional de Recaudación Pre-
visional, Caja de Subsidios Familiares para empleados de Comercio /
(C.A.S.F.E.C.) Dirección General Impositiva (D.G.I.), Obra Social /
para el personal de la Actividad Azucarera O.S.P.A.A.T.; Asimismo /
en F.O.T.I.A. y Ministerio de Trabajo de la Provincia de la Na-

//////////
ANTONIA del C. PASTORIZA
ABOGADO
CAT 1.315 - CAS 1290
Just. Fed. 1. 93 E. 124

//////////ción.-

TODO con cargo de oportuna y documentada rendi-
ción de cuentas.-

HAGASE SABER y dése testimonio.

CH.G.-

Dra. AMALIA VENTURUZZI,
JUEZ

JUZGADO CIVIL en FIDA y ALTERNOS
Tte. N.º 111111111 - d. d. CONCEPCION

Dr. JUAN CARLOS [Signature]
SECRETARIO
Juzg. Civil en Fam. y Suc. N.º 111111111
Centro Judicial de Concepción

Instrumento es copia fiel de su contenido
en este acto ha tenido a la vista
virtud de la Ley 1992 del 26-08-1973.
La firma quedan cumplidos todos los trámites
calificación en la Provincia de Tucumán.

Dr. MATIAS ALFREDO ROJAS
SECRETARIO
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. N.º 111111111
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 38141

ANTONIA del C. PASTORIZA

ABOGADO

CAT 1.319 - CAS 1280

Just. Fed. 1. 93 E. 124

Letrado:

Juicio:

Moto Antonio Jeros s/proscripción
Adquisitiva Expte N° 236/04

Gabriela L.A. VICTORIA

TESORERO

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 50.-

Diego E. Luján Vais

PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

6

POR FAVOR UTILICE MÁQUINA DE ESCRIBIR
-C PRESIONE AL ESCRIBIR-

www.agrivelli.com.ar

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1299518

ABOGADO / PROCURADOR: *Pastorizo Antonio del C.*

MATRÍCULA N°: *10*

JUICIO: *Mateo Antonio Gasas s/Prescripción - Ad. s/te N° 23*

JUZGADO: *Civil y Comercial*

SECRETARÍA N°: *17*

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ *54,*

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ *100,*

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

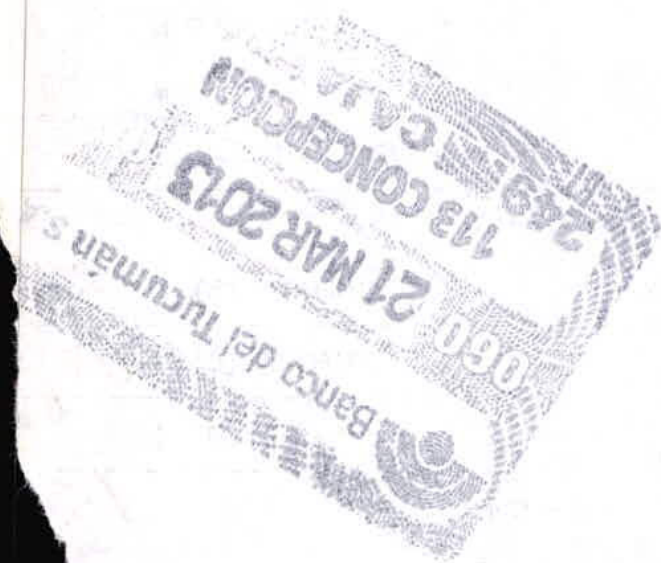
IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

Ciento cincuenta y cuatro

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO



OPONGO EXCEPCION:

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. Nom.

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.
Nº 236/04.

ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA, argentina, abogado con domicilio en Av. Mitre Nº 548, de la Ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, y constituyendo a los efectos legales en casillero de notificaciones nº 838 de este Centro Judicial; a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma vengo a interponer Excepción de Previo y Especial Pronunciamiento prevista en los Arts. Art. 403 concordante 294 Bis Inc. 2) que reza: "Falta de personalidad en el demandante o en el demandado por carecer de capacidad procesal; o de personería en sus representantes por falta o insuficiencia de la representación".

| "La falta de personería se refiere a la capacidad de las partes para estar en juicio en nombre propio y a la aptitud del representante para actuar en nombre de otro" Fenochietto- Arizi-Tomo II pag. 208.

En efecto se me corre traslado de una demanda de Prescripción Adquisitiva aduciendo que revisto la calidad de Administradora de la Sucesión de ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA, todo ello como consecuencia que el Apoderado de la Actora denuncia dicho carácter.

Nunca mas lejos que la realidad; no soy heredera ni mucho menos fui ni soy Administradora Judicial de la Sucesión pre citada.

Por ende cabe acoger favorablemente el planteo deducido con costas. Art. 106 del C.P.C.-

Que a fin de facilitar la tarea del Juzgado manifiesto que revisto el carácter de Heredera y Administradora de la Sucesión de "PASTORIZA VICTORIANO y MERCEDES ALZABE", la cual no es titular del Inmueble que se pretende prescribir, de acuerdo a los Informes agregados en autos.

Adjunto testimonio simple de la Designación de Administradora Judicial extraída de los autos citados.

Para el caso que V.S. considerara que se trata de Falta de Legitimación Pasiva deberá resolverse en definitiva el Planteo incoado.

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1) Se me tenga por apersonada, con domicilio legal constituido y se me de intervención de Ley.
- 1) Se tenga por deducida en término Excepción de Previo y especial Pronunciamiento. Se corra traslado de la misma.
- 2) Oportunamente se recepte favorablemente la defensa con expresa imposición de costas.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER

JUSTICIA

ANTONIA del C. PASTORIZA
ABOGADO
CAT 1.315 - CAS 1290
Just. Fed. T. 93 E. 124

11/07/2018 11:50

JUZ. CIV. COM. II

Adj. tasa de Justicia (Ley 6023, Folio 11)
11 Ley 6028; Petitorio simple en Oficio; Copia 11
11 P/Traslado en Oficio.

FABIO VERGILIO URIBO
JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II
JUZ. CIV. COM. II

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.-

Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 838, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por opuesta Excepción previa de Falta de Personería: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.-

SUSPENDANSE los términos procesales para contestar demanda, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- CACV

Dr. Guillermo E. Inacio Blesso
Juzgado de Familia y Menores de Concepción
CERTIFICADO
(POR TITULAR)

En fecha

se libro Cédula N° 1115/6

INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN.-

SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 2ª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n° 236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, no estando conforme con la totalidad de la sentencia recaída en autos de fecha 18/09/2012, es que vengo a interponer en contra de ella el presente Recurso de Apelación.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

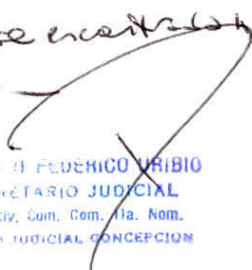
SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. F. 62

VI. 05 OCT 2012 11:17

JUZ. CIV. COM. II

*Informo a S.S. que presente escrito se encuentra
en los papeles y paso a despachos 14/05/13*


FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

